

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****146****MADRID NÚMERO 9**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GARCÍA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 9 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 427/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de FREMAP MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 061 frente a D. DANIEL MARQUEZ FERNANDEZ, D. ANTONIO RAFAEL GOMEZ SOLER, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS) E INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL sobre Seguridad social se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA Nº: 350/2020

En Madrid a cinco de noviembre de dos mil veinte.

D. JOSÉ MARÍA REYERO SAHELICES Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 9 del Juzgado y localidad o provincia MADRID tras haber visto los presentes autos sobre Seguridad social entre partes, de una y como demandante FREMAP MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 061, que comparece representada y asistida del Letrado D. JOAQUIN REVUELTA IGLESIAS y de otra como demandado INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL y TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS), que comparecen representados por la Letrada de la Administración de la Seguridad Social DOÑA LUISA CALVO DE SANTAYANA DOMINGUEZ y D. DANIEL MARQUEZ FERNANDEZ y el empresario individual D. ANTONIO RAFAEL GOMEZ SOLER que comparecen por sí mismos.

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

SENTENCIA

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que ESTIMANDO EN PARTE la demanda formulada por FREMAP MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 061 frente al INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL y TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS), D. DANIEL MARQUEZ FERNANDEZ y el empresario individual D. ANTONIO RAFAEL GOMEZ SOLER, sobre reintegro de gastos, debo condenar y condeno al empresario individual D. ANTONIO RAFAEL GOMEZ SOLER como responsable directo al abono de la cantidad de 152,01 euros sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria del INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Se absuelve al trabajador D. DANIEL MARQUEZ FERNANDEZ dada su falta de legitimación pasiva ad causam.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no podrán interponer Recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D. ANTONIO RAFAEL GOMEZ SOLER, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.656/21)

